

 <p>FONDOS INTERNACIONALES DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS</p>	Punto 9 del orden del día	IOPC/OCT10/9/1	
	Original: INGLÉS	1 de septiembre de 2010	
	Asamblea del Fondo de 1992	92A15	●
	Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC49	●
Asamblea del Fondo Complementario	SA6	●	
Consejo Administrativo del Fondo de 1971	71AC25	●	

REPARTO DE LOS COSTES ADMINISTRATIVOS ENTRE EL FONDO DE 1992, EL FONDO DE 1971 Y EL FONDO COMPLEMENTARIO

Nota del Director

Resumen:	Los costes de administración de la Secretaría conjunta han de repartirse entre el Fondo de 1992, el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario. Se propone que para 2011 el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario paguen una comisión de administración fija de £240 000 y £56 000 respectivamente al Fondo de 1992.
Medida que se ha de adoptar:	<u>Asamblea del Fondo de 1992, Asamblea del Fondo Complementario y Consejo Administrativo del Fondo de 1971:</u> Decidir el reparto de los costes de administración de la Secretaría común entre las tres Organizaciones.

1 La cuestión

- 1.1 En las sesiones de marzo de 2005, los órganos rectores del Fondo de 1992, el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario decidieron que la distribución de los costes de administración de la Secretaría común se efectuase mediante el pago de comisiones de administración fija al Fondo de 1992 por parte del Fondo de 1971 y el Fondo Complementario.
- 1.2 En las sesiones de octubre de 2005, los órganos rectores tomaron nota de la opinión del Director de que, con pocas excepciones, sería muy difícil identificar el volumen de trabajo de cada miembro del personal que se debería atribuir específicamente al Fondo Complementario o al Fondo de 1971 sin exigir que todo el personal mantuviera registros del tiempo empleado en tareas relacionadas con esos Fondos, lo que ocasionaría una considerable carga administrativa. Se tomó nota de que, en su lugar, el Director había tratado de determinar cuántos días laborables por año dedicaría el personal en su totalidad a las tareas relacionadas con el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario, con el fin de repartir el presupuesto administrativo sobre la base de los costes por día para administrar la Secretaría común. Los órganos rectores estuvieron de acuerdo en el enfoque del Director.
- 1.3 El Auditor externo, en su informe sobre los estados financieros del Fondo de 1992 de 2006, tomó nota de que las comisiones de administración pagaderas por el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario al Fondo de 1992 estuvieron basadas en las mejores estimaciones del Director. El Auditor externo reconoció además que la distribución actual de las comisiones se lleva a cabo de forma razonable y tomó nota de que las comisiones fueron acordadas por los órganos rectores de los tres Fondos.
- 1.4 Los órganos rectores decidieron asimismo que las comisiones de administración pagaderas por el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario se revisarían cada año, en vista de la probabilidad de cambios de los costes de administrar la Secretaría común y el volumen de trabajo que exige la Secretaría en el funcionamiento de ambos Fondos.

- 1.5 En el siguiente cuadro se resume la comisión de administración aprobada por los órganos rectores a pagarse al Fondo de 1992 por el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario para administrar la Secretaría común desde el ejercicio económico de 2006.

Comisiones de administración				
	Fondo de 1971		Fondo Complementario	
Año del ejercicio económico	Número de días laborables	Comisión de administración	Número de días laborables	Comisión de administración
2006	20	275 000	5	70 000
2007	20	275 000	5	70 000
2008	15	210 000	3,5	50 000
2009	15	210 000	3,5	50 000
2010	15	225 000	3,5	52 500

- 1.6 El Director propone que las comisiones de administración para 2011 se establezcan basándose en el mismo número estimado de días de trabajo que dedicarían los miembros del personal en su totalidad durante 2011 a tareas relacionadas con el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario como en 2008 - 2010, es decir, 15 días laborables para el Fondo de 1971 y 3,5 días para el Fondo Complementario. Se espera que la carga de trabajo que el Fondo de 1971 tiene que llevar a cabo en 2011 sea similar al nivel de 2010, centrándose en la liquidación de antiguos siniestros. En lo que se refiere al Fondo Complementario (a condición de que el Fondo no intervenga en ningún siniestro), durante 2011 el trabajo estará limitado a tareas administrativas, como por ejemplo en relación con la Asamblea del Fondo Complementario. Si ocurriese un siniestro importante en el que interviniese el Fondo Complementario, los órganos rectores tal vez deseen reevaluar el reparto.
- 1.7 Basándose en lo establecido anteriormente, el Director ha calculado el total de los costes por día laborable para toda la Secretaría, basado en el presupuesto administrativo de 2011 (excluyendo los honorarios del Auditor externo) de un total de £4 088 020 (£3 957 050 para 2010) y en 261 días laborables durante el año. Los costes diarios de administración de la Secretaría conjunta serían entonces de £15 663 (£15 073 para 2010). En base a un coste diario de £16 000, el Fondo de 1971 debería pagar una comisión de administración de aproximadamente £240 000 (15 x £16 000) y el Fondo Complementario una comisión de aproximadamente £56 000 (3,5 x £16 000).
- 1.8 Por tanto, el Director propone que el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario paguen al Fondo de 1992 comisiones de administración de £240 000 y £56 000 respectivamente para 2011, comparado con £225 000 y £52 500, respectivamente para 2010.

2 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992, Asamblea del Fondo Complementario y Consejo Administrativo del Fondo de 1971

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992, la Asamblea del Fondo Complementario y al Consejo Administrativo del Fondo de 1971 a:

- estudiar el reparto de los costes administrativos comunes entre el Fondo de 1992, el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011; y
- considerar, en particular, la propuesta del Director de que para 2011 el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario debiesen pagar al Fondo de 1992 una comisión de administración de £240 000 y £56 000 respectivamente, tal y como se indica en el párrafo 1.8.